

ORDENANZA Nro. 1643

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificar el Artículo 1o. de la Ordenanza Nro. 1489/88, promulgada por Decreto (I) Nro. 400/88, el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 1o.- "Declarase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones de los Art. 2342 y 2344 del Código Civil y Leyes Provinciales Nro. 43/1905 y Nro. 145/1912, los inmuebles ubicados en esta Ciudad de La Rioja, en la Sección E de la Circunscripción I, que corresponden a la Manzana 259 integrada por los lotes que se designan con las letras "d" a la "r" inclusive; Manzana 166, integrada por los lotes señalados con letras "b" a la "o" inclusive; Manzana 163 integrada por los lotes designados con la letra "b" a la "r" inclusive; Manzana 159 integrada por los lotes "b" a la "z" inclusive y "aa" a la "ah" inclusive; Manzana 457 integrada por los lotes "e" a la "o" inclusive; Manzana 160 integrada por los lotes señalados con la letra "b" a la "r" inclusive; Manzana 161 integrada por los lotes "a", "b", "e" y "j"; Manzana 458 integrada por los lotes señalados con las letras "d" a la "y" inclusive; Manzana 169 integrada por los lotes designados con la letra "a" a la "ae" inclusive; Manzana 165 integrada por los lotes "b" a la "l" inclusive; Manzana 162 integrada por los lotes señalados con las letras "b" a la "g" inclusive, "i" a la "o" inclusive; Manzana 164 integrada por los lotes designados con las letras "b" a la "e" inclusive, y "g" a la "x" inclusive, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias para su individualización se consignan en los Planos de Mensura y División aprobados por la Dirección Provincial de Catastro en el año 1987 según disposiciones Nros. 8302, 8321, 8312, 8313, 8319, 8314, 8315, 8316, 8317, 8318, 8311 y 8320 inscripto en el Registro General de la Propiedad, Sección Planos, en el año 1987, Tomo 22, Folio 94, Tomo 22, Folio 95, Tomo 22, Folio 91, Tomo 22, Folio 90, Tomo 22, Folio 97, Tomo 22, Folio 93, Tomo 22, Folio 99, año 1988, Tomo 25, Folio 19 y año 1987 Tomo 22, Folio 100, Tomo 22, Folio 98, Tomo 22, Folio 92 y Tomo 22, Folio 96 respectivamente y se dan por íntegramente reproducidas en este lugar a todos sus efectos.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.